

**Resolución de 30 de abril de 2024, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se modifica la Resolución, de 15 de febrero de 2024, por la que se convocan becas de formación de la Agencia.**

En base a lo estipulado por la Orden SSI/442/2017, de 11 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, (BOE nº120, de 20 de mayo), se dictó resolución, con fecha de 15 de febrero de 2024, por parte de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se convocan becas de formación de la Agencia, cuyo extracto se publicó en el BOE de 17 de febrero de 2024.

El objeto de esta resolución era convocar 11 becas de formación superior, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad, y conforme a las condiciones que se recogen en las bases aprobadas por la Orden SSI/442/2017, de 11 de mayo. Las 11 becas convocadas se recogen en la siguiente tabla:

| CODIGO | ÁMBITO DE FORMACIÓN   |
|--------|---|
| FSMH1  | EVALUACIÓN PRECLÍNICA DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO                                   |
| FSMH2  | SEGURIDAD DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO   |
| FSMH3  | COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CENTRALIZADOS DE MEDICAMENTOS                          |
| FSMV1  | EVALUACIÓN DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS NO BIOLÓGICOS                      |
| FSIC1  | CONTROL DE LAS SUSTANCIAS Y MEDICAMENTOS ESTUPEFACIENTES Y PSICÓTROPOS                |
| FSIC2  | CONTROL FARMACÉUTICO  |
| FSPS1  | PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DEL MERCADO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS                         |
| FSPS2  | PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DEL MERCADO DE PRODUCTOS SANITARIOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO |
| FSON1  | EVALUACIÓN TÉCNICA. CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS (CNCps)  |
| FSSG1  | COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS RECURSOS HUMANOS                       |
| FSSG2  | LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE GESTIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA       |

Advertida una omisión en la redacción original de la resolución de 15 de febrero de 2024, se procede a modificar dicha resolución con el fin de corregir las condiciones aplicables a la BECA FSPS2, correspondiente al ámbito de formación “PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DEL MERCADO DE PRODUCTOS SANITARIOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO” (en lo sucesivo, beca FSPS2), introduciendo los siguientes cambios:

Primero.- Se incluye la titulación de **BIOTECNOLOGÍA** dentro de las titulaciones exigidas para el acceso a la Beca de formación FSPS2.





Segundo.- Se abre un plazo de presentación de solicitudes aplicable exclusivamente a aquellos candidatos que, afectados por las nuevas condiciones aplicables a la concesión de la beca FSFS2, no hubieran podido presentar su solicitud en el plazo de presentación de la resolución de 15 de febrero de 2024, por la que se convocan estas becas. Este plazo será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente resolución. Los interesados podrán presentar su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de la resolución de 15 de febrero de 2024.

Tercero.- Los méritos necesarios para la presentación de las solicitudes a la beca FSFS2, serán los contenidos en el artículo décimo de la Resolución de 15 de febrero de 2024. Se evaluarán los méritos exigibles que concurran en el candidato a la fecha de finalización del plazo original de presentación de solicitudes de la Resolución de 15 de febrero de 2024, con arreglo al párrafo anterior.

Por todo lo dispuesto,

## RESUELVO:

### Primero. Objeto

Modificar la Resolución, de 15 de febrero de 2024, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se convocan becas de formación de la Agencia, ajustándola a las previsiones de la presente resolución.

En el Anexo IV, beca FSFS2, donde dice « *Licenciado o Grado en Farmacia, Biología, Bioquímica o Biomedicina* », debe decir « *Licenciado o Grado en Farmacia, Biología, Bioquímica, Biomedicina o Biotecnología* ».

### Segundo. Plazo de presentación de solicitudes y efectos.

El plazo de presentación de solicitudes, aplicable a los afectados por la presente resolución, será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria.

En Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA  
DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Fdo.: María Jesús Lamas Díaz

